INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ CELESTINO MUTIS

Creado mediante Resolución 1211 del 3 de octubre de 2002
y Resolución 1019 del 12 de noviembre de 2004
DANE 273563000534 NIT: 809000117-8 Registro Educativo: 234018-1

CLASE : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No.002-2026
FECHA : ENERO 30 DEL 2026
CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS
CONTRATISTA : PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL : OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
NIT : 901.372.922-1
VALOR : TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.920.000) M/CTE IVA INCLUIDO ($6.386.55) M/CTE
DURACION : TRESCIENTOS CUATRO (304) DIAS
CORRE : plataformadenotas.com@hotmail.com

Entre los suscritos a saber **WINSTON ANTONIO OROZCO RENDON,** identificado con la cédula de ciudadanía número No. 93.011.126, Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS**, quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios se denominará, el Contratante y por el otro **PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S** con Nit No 901.372.922-1 representada legalmente por la señora **OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ,** con cedula de ciudadanía número 51.905.695, quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO Y COMPUTACION EN LA NUBE PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE INFORMES ACADEMICOS DE LA VIGENCIA 2026:** Ejecución y actualización del software para la sistematización de calificaciones de 320 alumnos de la institución educativa, con las siguientes rutinas de programación: Hosting y Dominio, Aplicativo móvil para padres y estudiantes. Formatos: Planillas de notas, listados, estadísticas interactivas tipo tabla y gráficas, logros por área, logros anexos, juicios generales, pre matricula, constancias de estudio, observador del alumno, observador docente, certificados académicos, rendimiento del alumno periodo a periodo Aplicativo móvil para celulares y Tablet Android: Notificaciones directas del colegio (mensajes), rendimiento del alumno, calendario de tareas, Historial de notas, observador del alumno Formatos de administración: Sede, grados, áreas, listados de docentes, asignación académica (incluye a los colegios que tienen especialidades), Escala valorativa, Datos básicos institución, periodos fechas, traslado de estudiantes, Apertura y cierre de plataforma, comisión de evaluación, envío y recepción de tareas (correo interno),carné estudiantil con código de barras bidimensional QR (para imprimir en la institución) Edición de la página WEB desde la plataforma: Artículos y Blog institucional, ubicación en el mapa interactivo, fotos, videos, cronogramas, contrataciones, comunicados, guías, tareas y trabajos, información para egresados, documentos institucionales, formulario de contáctenos Interacción de Estudiantes – Docente: Envío y recepción de trabajos, correo institucional, listado de tareas, mensajes privados, mensajes grupales, encuestas y votaciones. Estadísticas en pantalla o archivo PDF: Tablas de consolidación, tablas de resumen por periodo, gráficos torta interactivos, gráficos rendimientos por grado, gráficos rendimiento por área, grafica rendimiento por estudiante, listado de puestos por alumno, listado de puestos por grado, cuadro de honor por periodo, porcentajes aprobados y reprobados por asignatura y docente, constancias de estudio, estadísticas por sexo y edad, promedio semestralizado para SIMAT, estadísticas complementarias. Soporte Técnico: Manual instructivo, inducción administrativa, inducción a docentes, ayuda en línea, soporte por correo, soporte telefónico.

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de prestación de servicio, tendrá una duración de trescientos cuatro (304) días contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato de prestación de servicio es por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.920.000) M/CTE IVA INCLUIDO ($6.386.55) M/CTE. CUARTA. – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Nueve pagos mensuales iguales:** por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($320.000) M/CTE** por el servicio de hosting, dominio, pagina web y cargue de notas, con la presentación de la factura, certificado de parafiscales, informe del contratista e informe del supervisor. **Ultimo pago:** por valor de **UN MILLON CUARENTA MIL PESOS ($1.040.000) M/CTE IVA INCLUIDO** que corresponde a: **($320.000)** por el servicio de plataforma web, **($720.000)** por la impresión de 18 kits de diplomas para grado 11°, presentando la factura, certificado de parafiscales, informe del contratista e informe del supervisor. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente Contrato de prestación de servicios será ejercida por **EL SEÑOR JULIO CESAR BARRIOS AYALA con C.C 1.070.612.206 DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS** o por quien este delegue. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de prestación de servicios. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de prestación de servicios, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.02.02.007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SER INMOBILIARIOS, SER DE ARRENDAMIENTO Y LEASING del Rubro Presupuestal ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES (SOFTWARE)** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2026**. NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de prestación de servicios por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes**. DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del

fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA – GARANTIAS** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento**. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Prado. **DECIMA QUINTA -EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley **DECIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ**. El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Prado, a los treinta (30) días del mes de Enero del 2026.

CONTRATANTE

WINSTON ANTONIO OROZCO RENDON
Rector – ordenador del Gasto

CONTRATISTA

PLATAFORMA DE NOTAS S.A.S
OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
Representante Legal

ORIGINAL FIRMADO